

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA  
FORMULADA POR GCE BIDCO, S.L.U. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS  
ACCIONES DE OPDENERGY HOLDING, S.A.**

La presente solicitud de autorización se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (“**Real Decreto 1066/2007**”), y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”).

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

GCE BidCo, S.L.U. (el “**Oferente**”), una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, con domicilio social en Calle Príncipe de Vergara, número 112, 4º, 28002 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 45.178, Folio 20 y Hoja M-794979, y con Número de Identificación Fiscal (NIF) B-13703350. El Oferente es residente fiscal en España y su código LEI está en proceso de obtención. El Oferente está debidamente representada por (i) D. Francisco José Cabeza Rodríguez mayor de edad, de nacionalidad española y (ii) D. Aram Sebastien Aharonian, mayor de edad, de nacionalidad británica y canadiense, quienes actúan en su condición de administradores mancomunados del Oferente.

**EXPONE**

**1. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA**

El Oferente ha decidido formular una oferta pública voluntaria de adquisición de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de Opdenergy Holding, S.A. (“**Opdenergy**”), mediante una contraprestación en efectivo (la “**Oferta**”), en los términos y condiciones que se describen en la presente solicitud de autorización y en el folleto explicativo adjunto (el “**Folleto**”).

La decisión de formular la Oferta ha sido adoptada por el Oferente en virtud de los acuerdos aprobados por su órgano de administración y su socio único el 9 de junio de 2023, así como por el órgano de administración de Global Clean Energies S.à r.l., Antin Infrastructure Services Luxembourg III S.à r.l. y Antin Infrastructure Luxembourg V.2 S.à r.l., en la misma fecha, y por el comité de inversión de Antin Infrastructure Partners S.A.S. el 8 de junio de 2023.

**2. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA**

Con fecha 12 de junio de 2023, el Oferente remitió el anuncio previo de la Oferta a la CNMV, que fue publicado como comunicación de información privilegiada número 1.881 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 226 Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007 y en la Norma Primera de la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV (el “**Anuncio Previo**”).

El Oferente confirma las informaciones y características de la Oferta contenidas en el Anuncio Previo y hace constar que las únicas variaciones o actualizaciones respecto a las informaciones en él contenidas son las siguientes:

**(a) *Autorización del Consejo de Ministros a la inversión extranjera***

El 28 de junio de 2023, el Oferente solicitó ante la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la autorización del Consejo de Ministros a la inversión directa en Opdenergy por parte del Oferente, e indirecta por parte de determinados fondos gestionados por Antin Infrastructure Partners S.A.S., resultante de la liquidación de la Oferta, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, y en el artículo 7 bis, párrafos 2 y 5 de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior.

**(b) *Autorizaciones en materia de derecho de la competencia***

Tras finalizar los análisis oportunos en materia de derecho de la competencia, el Oferente considera que no es necesario obtener ninguna autorización en materia de derecho de la competencia en relación con la Oferta y, en particular, no es necesario notificar ni obtener ninguna de las siguientes autorizaciones mencionadas en el Anuncio Previo:

- (i) de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (la “CNMC”) en virtud de lo previsto en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia; ni
- (ii) de la Comisión Federal de Comercio y la División de Antitrust del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (junto con la CNMC, las “**Autoridades de Competencia**”) de conformidad con lo previsto en la *Hart Scott Rodino Antitrust Improvements Act of 1976*.

**(c) *Condiciones para la eficacia de la Oferta***

A la vista de las conclusiones alcanzadas por el Oferente en materia de derecho de la competencia incluidas en el apartado (b) anterior, han decaído las condiciones establecidas en el Anuncio Previo de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 1066/2007 consistentes en la obtención de la autorización o no oposición de las Autoridades de Competencia.

### **3. GARANTÍAS DE LA OFERTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, con el fin de garantizar el pago de la contraprestación de la Oferta, el Oferente ha presentado ante la CNMV, junto con la presente solicitud de autorización, la documentación acreditativa de la constitución de dos avales bancarios otorgados por Banco Santander, S.A. y por Crédit Agricole Corporate and Investment Bank, Sucursal en España, como entidades avalistas, con fecha 12 de julio de 2023, por un importe total de 865.995.823 euros, de conformidad con el siguiente desglose:

<b>Avalista</b>	<b>Importe</b>	<b>Porcentaje</b>
Banco Santander, S.A.	519.597.493,80 euros	60%
Crédit Agricole Corporate and Investment Bank, Sucursal en España	346.398.329,20 euros	40%
<b>TOTAL</b>	<b>865.995.823 euros</b>	<b>100%</b>

Los referidos avales garantizan, por tanto, la totalidad de la contraprestación ofrecida por el Oferente por todas las acciones a las que se dirige la Oferta, que asciende a 865.995.822,90 euros.

#### **4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007, se acompaña a la presente solicitud los siguientes documentos:

- (i) un ejemplar debidamente suscrito del Folleto;
- (ii) certificaciones de los acuerdos adoptados por el socio único y por los administradores mancomunados del Oferente en relación con la formulación de la Oferta el 9 de junio de 2023, redactadas a doble columna en español e inglés;
- (iii) certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos de administración de (a) Antin Infrastructure Luxembourg V.2 S.à r.l., (b) Antin Infrastructure Services Luxembourg III S.à r.l., y (c) Global Clean Energies S.à r.l. en relación con la formulación de la Oferta el 9 de junio de 2023, redactadas a doble columna en español e inglés;
- (iv) certificación expedida por el Registro Mercantil de Madrid relativa al Oferente, acreditativa de su constitución e inscripción y de sus estatutos sociales;
- (v) copia apostillada de la escritura de constitución de (a) Global Clean Energies S.à r.l., (b) Antin Infrastructure Luxembourg V.2 S.à r.l., y (c) Antin Infrastructure Partners V Luxembourg GP S.à r.l., así como los extractos apostillados del Registro de Comercio y Sociedades de Luxemburgo, junto con traducciones al español;
- (vi) copia apostillada de los estatutos sociales de (a) Antin Infrastructure Partners S.A.S. y (b) Antin Infrastructure Services Luxembourg III S.à r.l., así como extractos apostillados del Registro de Comercio y Sociedades de París y de Luxemburgo, respectivamente, junto con traducciones al español;
- (vii) copia de los compromisos irrevocables suscritos por el Oferente con Marearoja Internacional, S.L., Aldrovi, S.L., Jalasa Ingeniería, S.L.U. y D. Luis Cid Suárez, junto con traducciones al español;
- (viii) carta complementaria suscrita por el Oferente, Global Clean Energies S.à r.l., D. Gustavo Carrero Díez y D. Alejandro Javier Chaves Martínez, junto con traducción al español;
- (ix) acuerdo de inversión y de socios, que será suscrito por Marearoja Internacional, S.L., Aldrovi, S.L., Jalasa Ingeniería, S.L.U., D. Luis Cid Suárez, el Oferente y Global Clean

Energies S.à r.l. en la fecha de liquidación de la Oferta o tan pronto como sea posible tras dicha fecha, junto con traducción al español;

- (x) detalle de las operaciones de autocartera realizadas por Opdenenergy durante los 12 meses previos al anuncio previo y hasta la fecha del presente anuncio;
- (xi) certificación de la información financiera no auditada del Oferente a 12 de julio de 2023;
- (xii) cuentas anuales a 31 de diciembre de 2022 de Antin Infrastructure Partners, S.A.S., junto con traducciones al español;
- (xiii) informe de valoración emitido por Kroll Advisory, S.L., que incluye como anexo certificación de la Bolsa de Madrid relativa al cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios de la contratación bursátil de las acciones de Opdenenergy;
- (xiv) avales bancarios;
- (xv) modelo de anuncio a publicar por el Oferente de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007;
- (xvi) carta del Oferente en relación con la publicidad de la Oferta;
- (xvii) carta de aceptación de Banco Santander, S.A. como entidad encargada de la intermediación y liquidación de la Oferta; y
- (xviii) documentación acreditativa de la presentación de la solicitud de autorización de inversión extranjera ante la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

## **5. NOTIFICACIONES**

El Oferente señala el siguiente medio a efectos de notificaciones relacionadas con el presente documento y el correspondiente expediente ante la CNMV:

### **Pérez-Llorca Abogados, S.L.P.**

Atn. D. Julio Lujambio Llamas / D. Pablo González Mosqueira

Paseo de la Castellana, 259 A

28046 Madrid

Tel.: +34 91 426 09 37

Fax: +34 91 436 04 30

Email: [jlujambio@perezllorca.com](mailto:jlujambio@perezllorca.com) o [pgonzalez@perezllorca.com](mailto:pgonzalez@perezllorca.com)

En virtud de lo anterior,

**SOLICITA**

A la CNMV que tenga por presentado este escrito, junto con el Folleto y demás documentación que se acompaña, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo y se sirva admitirlos a trámite y autorizar la formulación de la Oferta.

Madrid, 12 de julio de 2023

**GCE BIDCO, S.L.U.**

\_\_\_\_\_  
D. Francisco José Cabeza Rodríguez

Administrador mancomunado

\_\_\_\_\_  
D. Aram Sebastien Aharonian

Administrador mancomunado